

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de noviembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 252-2018-CU.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:** Visto el punto de agenda 8. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ROF 2018, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 16 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, en el numeral 15.1 del Art. 15 del Estatuto, señala que la autonomía es inherente a la Universidad e implica, entre otros aspectos, la autonomía normativa, que implica la potestad autodeterminativa de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos, manuales, directivas y demás normas internas;

Que, conforme al numeral 116.2 del Art. 116 del normativo estatutario, dentro de las atribuciones que cuenta el Consejo Universitario se encuentra el de aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 133-2016-R del 20 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 057-2017-CU del 12 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2018, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, indicándose en el Título IV "Documentos de Gestión", Capítulo I Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación mediante Oficio N° 294-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU (Expediente N° 01059628) recibido el 19 de marzo de 2018, informa sobre el estado de la asistencia técnica en relación al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, este se encuentra en espera de la respuesta de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficios N°s 1591 y 1634-2018-OPP (Expedientes N°s 01066718) recibidos el 11 y 22 de octubre de 2018, remite el Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa Superior de Estudios, para su aprobación correspondiente;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 1638-2018-OPP (Expediente N° 01067360) recibido el 24 de octubre de 2018, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite ayuda memoria sobre el proceso seguido en la elaboración del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;



Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 16 de noviembre de 2018, se trató el punto de agenda 8. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ROF 2018; acordándose su aprobación por los señores consejeros;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1059-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de octubre de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - ROF**, el mismo que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil y archivo.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE y archivo.